

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EL SECTOR AGROPECUARIO 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 29, 31 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general por el cual se implementarán acciones que contribuirán a contrarrestar las afectaciones provocadas por fenómenos hidrometeorológicos que afectan a la actividad agropecuaria en los municipios del Estado donde ocurren estos siniestros, mediante la contratación de esquemas de aseguramiento con prioridad de atención a personas productoras ubicadas en las zonas de alta vulnerabilidad (serrana) y a lo definido en la Póliza de Aseguramiento anual; a la vez facilitar a las personas productoras su adhesión al seguro comercial mediante el otorgamiento de un apoyo económico por el pago de la prima y de apoyos directos a personas productoras elegibles, principalmente en el área geográfica contemplada en el Plan de Atención Anual, con lo cual se busca que las personas físicas dedicadas a la actividad agrícola y/o pecuaria presenten menor vulnerabilidad ante la ocurrencia de desastres naturales en el estado de Chihuahua. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el Acuerdo N° 7/2024, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Programa de Gestión de Riesgos en el Sector Agropecuario" en el Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, debidamente publicadas en la edición No. 11 del Periódico Oficial del Estado, el día 07 de febrero de 2024; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente C02. Incentivos Económicos en la modalidad de Adhesión al Seguro Comercial entregados, las cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las personas físicas dedicadas a actividades agrícolas que contraten su póliza de seguro de manera directa, con empresas aseguradoras.

REQUISITOS

- a) Solicitud de Apoyo y/o subsidio, firmada por la persona productora. ANEXO A;
- b) Póliza de adhesión al Seguro Comercial;
- c) Comprobante fiscal de la póliza contratada, a nombre de la persona productora solicitante del apoyo y/o subsidio;
- d) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una constancia por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres;
- e) CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;
- f) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua, etc.), o constancia expedida por la autoridad municipal que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos anteriores a la fecha de contratación de la póliza;
- g) Documento que acredite la propiedad o posesión legal del o los predios. Tratándose de la modalidad de Seguro Agrícola (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el Contrato de Arrendamiento; recibo de pago del impuesto predial; constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal, y tratándose de personas de Pueblos Originarios constancia emitida por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres o Contrato de Arrendamiento ANEXO C. Los documentos antes mencionados deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.
- h) Contrato de Cesión de Derechos, en caso de que la persona solicite que el subsidio se libere a favor de proveedores de bienes y/o servicios, mismo que se identifica como ANEXO D.
- i) Para el caso de pago a través de transferencia, se deberá presentar estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad a nombre de la persona beneficiaria.
- j) Constancia de Situación Fiscal (CSF) expedida por el SAT, con fecha del mes en la que presenta la solicitud.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal deberá presentar, además, los siguientes documentos:

- a) Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público);
- b) Identificación oficial vigente con fotografía: credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), constancia de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según y costumbres.

Las personas provenientes de pueblos originarios, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada en el apartado correspondiente del presente artículo. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo originario.

En todos los casos las personas beneficiarias deberán firmar el Aviso de Privacidad, identificado como ANEXO B, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1. Establecer cultivos de los definidos en el Plan de Atención Anual, que serán publicados en la página de internet oficial (<http://www.chihuahua.gob.mx/sdr/programas>).
2. Adquirir una Póliza de Seguro Agrícola y/o pecuario directamente con una Empresa Aseguradora con al menos un riesgo de tipo hidrometeorológico.
3. Documento que acredite la propiedad o posesión legal del o los predios. Tratándose de la modalidad Seguro Agrícola (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento; constancia de posesión emitida por el comisariado ejidal, y tratándose de personas de pueblos originarios constancia emitida por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres o contrato de arrendamiento ANEXO C.
4. Cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

MONTOS MÁXIMOS

Se otorgará el 50% (cincuenta por ciento) del costo total de la prima. Monto Máximo de apoyo \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

El monto de subsidio y/o incentivo económico por hectárea y/o unidad animal será determinado en el año de ejercicio presupuestal y será publicado en la página <http://www.chihuahua.gob.mx/sdr/programas>.

TEMPORALIDAD

Los términos y plazos de vigencia se determinarán y quedarán establecidos en función de las características de los componentes y modalidades de apoyo y/o subsidios establecidos en las Reglas de Operación. Respecto a este componente, su operación corresponderá al ejercicio fiscal correspondiente, respetando las fechas de cierre del ejercicio presupuestal anual.

Por motivos de fuerza mayor, caso fortuito u operativo, podrán realizarse modificaciones a los periodos establecidos y esta modificación será difundida a través de la página <http://www.chihuahua.gob.mx/sdr/programas>.

La notificación de la viabilidad y procedencia del apoyo y/o subsidio podrá realizarse de manera personal o en el número telefónico que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo o a través de medios electrónicos oficiales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se recibirán las solicitudes de subsidio para los cultivos establecidos en el Plan de Atención Anual publicado en la página <http://www.chihuahua.gob.mx/sdr/programas> en la ventanilla del de la Oficina del Departamento de Gestión de Riesgos, en la Secretaría de Desarrollo Rural. La Unidad Responsable revisará los expedientes de las solicitudes de las personas productoras y del cumplimiento de los requisitos establecidos en las ROP y la asignación de subsidios se realizará bajo el criterio de prelación (primero en tiempo, primero en derecho), en función de la disponibilidad de recursos presupuestales.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- I. Cumplir con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- II. Entregar con oportunidad la documentación completa en el plazo que le sea solicitada por la Unidad Responsable para verificar la elegibilidad.
- III. Acudir en la fecha y lugar designados para la recepción del apoyo y/o subsidio en caso de resultar elegible, vía telefónica la Unidad Responsable notificará con 5 (cinco) días de anticipación.
- IV. Seleccionar la Empresa Aseguradora de su preferencia.
- V. Firmar relación de entrega de apoyo y póliza de cheque al recibir los apoyos ANEXO F-3.
- VI. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo y/o subsidio, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, Instancias fiscalizadoras o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como la supervisión de parte de la SDR y las que esta determine.
- VII. En caso de que la persona productora resulte beneficiada deberá entregar debidamente firmada la Constancia de Recepción del Apoyo y/o Subsidio ANEXO E.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Gestión de Riesgos de la Dirección de Financiamiento y Gestión de Riesgos en la SDR, Ubicada en la Av. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chih.

El trámite para la obtención de apoyos, será gratuito para las personas solicitantes, y no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso. La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las Reglas de Operación, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR. Los formatos y ANEXOS que en término de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyo, se publicaran en la página de internet oficial www.chihuahua.gob.mx/sdr.

PERIODO DE RECEPCIÓN

La recepción de las solicitudes se realizará durante un periodo de 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria, considerando la suficiencia presupuestal.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12512, 12508 y 12525.

El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."

MTRO. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL